

En el año de mil y seiscientos y noventa y tres
a diez y siete de Mayo

En la villa de Mexico

Yo el Rey por su Real Cedula de despacho de diez y siete de Mayo del presente año

En virtud de la qual se mandó a los señores oidores de la Real Audiencia de Mexico que en el caso de que se les presentase alguna Real Cedula de despacho de esta Real Audiencia de Mexico para que se les diese fe de su cumplimiento

que en el caso de que se les presentase alguna Real Cedula de despacho de esta Real Audiencia de Mexico para que se les diese fe de su cumplimiento

Yo el Rey

Yo el Rey por su Real Cedula de despacho de diez y siete de Mayo del presente año

